



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



42.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE VALLADOLID Y SU PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON AUTISMO EN EL ENTORNO RURAL, AÑO 2024.

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con C.I.F. P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, la Asociación de padres y familiares de personas con autismo de Valladolid y su provincia, con C.I.F. G-47027974, y domicilio en la C/ Ignacio Serrano nº 19, CP 47008 de Valladolid, y en su nombre y representación D^a. María Concepción Galván Sanz, en calidad de Presidenta de la citada Asociación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN

Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales en su ámbito territorial (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

Que la Asociación de padres y familiares de personas con autismo de Valladolid y su provincia (en adelante, Asociación Autismo Valladolid) es una Asociación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública que nace en el año 1981 y que surge fruto de la necesidad de varios padres de niños que padecían TEA, esto es, Trastorno del Espectro del Autismo (en adelante autismo) y que carecían de recursos educativos para darles una respuesta adecuada.

Que el Trastorno del Espectro del Autismo es un trastorno de origen neurobiológico que afecta a la configuración del sistema nervioso y al funcionamiento cerebral, dando lugar a dificultades del comunicación e interacción social, así como de flexibilidad del pensamiento y de la conducta de la persona que lo presenta. Esta condición interfiere de manera significativa en el ámbito personal, familiar, social, académico y laboral de la persona, lo que hace fundamental contar con los apoyos necesarios para promover su autonomía y bienestar emocional.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que desarrolla la Asociación de padres y familiares de personas con autismo de Valladolid y su provincia, pretende colaborar en el desarrollo de un proyecto de atención especializada a personas con autismo en el entorno rural, cuya finalidad es el abordaje integral de las necesidades de las personas con autismo y sus familias a lo largo de todo el ciclo vital, especialmente en el entorno rural, dando cobertura a las necesidades que de otro modo no tendrían una respuesta adecuada, constando una subvención nominativa de 35.000 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2024 para este fin.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa, valorándose el impacto económico del presente convenio en 80.343,55 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2024, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2024) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP n.º 2023/244 de 22 de diciembre de 2023 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes en la realización de un proyecto de atención especializada a personas con autismo en el entorno rural.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Asociación de padres y familiares de personas con autismo de Valladolid y su provincia suscriben el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en el desarrollo en nuestra provincia de un proyecto consistente en proporcionar una intervención especializada que promuevan la adquisición y desarrollo de competencias para la promoción de la autonomía personal, social y funcional de las personas con autismo a lo largo del ciclo vital.

Este proyecto tiene los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollar y acompañar en el proyecto de vida independiente de las personas con autismo en espacios diseñados específicamente para tal fin.
- Ofrecer una intervención dirigida a todas las edades, niveles de funcionamiento y áreas de desarrollo en diferentes contextos en los que se desenvuelven las personas destinatarias.
- Fomentar el desarrollo de habilidades comunicativas y socioemocionales de las personas con autismo a lo largo del desarrollo vital.
- Favorecer la generalización de los aprendizajes a través del trabajo coordinado con las personas con autismo, familias y profesionales.
- Adquirir, entrenar y potenciar habilidades prelaborales necesarias para la ocupación e inserción laboral.
- Proporcionar actividades y experiencias de ocio que fomenten la participación activa en la sociedad.
- Crear sentimientos de pertenencia a un grupo.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



- Mejorar la autoestima, bienestar emocional y calidad de vida de las personas con autismo.
- Realizar acciones de información, formación y sensibilización social, para promover las potencialidades del colectivo.

2. El coste previsto para el desarrollo del proyecto asciende a la cantidad de 80.343,55 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y FAMILIARES DE PERSONAS CON AUTISMO DE VALLADOLID Y SU PROVINCIA

1. La Asociación Autismo Valladolid se compromete a desarrollar el proyecto de atención especializada a personas con autismo en el entorno rural, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.
2. La Asociación Autismo Valladolid se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.
3. Asimismo se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.
4. La Asociación Autismo Valladolid se compromete a aportar bien de fondos propios o procedentes de otras instituciones públicas o privadas o de aportaciones de los usuarios, la cantidad de 45.343,55 euros.
5. Ambas partes se comprometen a destacar la colaboración prestada por la otra parte firmante, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

1. La Diputación Provincial de Valladolid abonará a Asociación Autismo Valladolid la cantidad máxima de 35.000 euros para colaborar en el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio.

Dicha cantidad se imputa a la partida 503.23121.48304 del Presupuesto de la Diputación para el año 2024.

2. Este importe se destinará a sufragar los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:

- Personal.
- Adquisición de material didáctico.
- Desplazamientos.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizaron las actividades subvencionadas y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

CUARTA.- COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Asociación Autismo Valladolid para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a la Asociación Autismo Valladolid la cantidad prevista en la cláusula tercera, apartado primero, a la firma del convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por la Asociación Autismo Valladolid antes del día 31 de enero de 2025 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria firmada sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

3. La Diputación de Valladolid podrá comprobar, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de la Asociación Autismo Valladolid la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

4. La presentación de la documentación justificativa se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

5. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del proyecto se minorará el importe de la subvención, debiendo la Asociación Autismo Valladolid restituir la cantidad correspondiente.

6. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del proyecto, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Asociación Autismo Valladolid restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

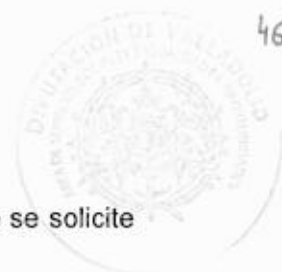
SEXTA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2024 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2025 para la justificación.

El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



46-

el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA.- RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad por ambas partes, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE VALLADOLID

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
AUTISMO VALLADOLID

Conrado Íscar Ordóñez

María Concepción Galván Sanz

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



ANEXO

D/Dª, en calidad de Secretario/a de la ASOCIACIÓN AUTISMO VALLADOLID, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para la realización de un proyecto de atención especializada a personas con autismo en el entorno rural, Año 2024,
CERTIFICA:

I. GASTOS RELATIVOS AL PROYECTO

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Asociación).	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. GASTOS DE LOCOMOCIÓN

Desplazamiento	Nº de vehículos	KM totales	Personas	Importe
TOTAL				

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros
 PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros
 PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %



Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste, se firma y sella el presente certificado en Valladolid a

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ASOCIACIÓN
AUTISMO VALLADOLID

Fdo.

VºBº

EL/LA PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
AUTISMO VALLADOLID

Fdo.